

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el proceso se encuentra terminado y archivado. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 056- I

Advierte esta judicatura que, el proceso bajo Radicado interno 2020-302, desde el 17 de marzo de 2021 quedó ejecutoriado el auto que ordenó su terminación y posterior archivo, razón por la que se abstendrá de dar trámite a memorial renuncia de poder presentado por el apoderado de la parte demandada el 12 de abril de 2021, la misma suerte corre el libelo del poder para actuar recibido el 14 de abril de 2021, toda vez que no tienen incidencia procesal al interior del mismo.

CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ